



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
12 de marzo de 2013
Español
Original: inglés

Comisión de Estupefacientes

56° período de sesiones

Viena, 11 a 15 de marzo de 2013

Tema 6 del programa

**Aplicación de la Declaración política y Plan de Acción
sobre cooperación internacional en favor de una estrategia
integral y equilibrada para contrarrestar el problema
mundial de las drogas**

**Colombia, El Salvador, Guatemala, Perú y Turquía:
proyecto de resolución revisado**

Instrumentos para mejorar la reunión de datos a fin de vigilar y evaluar la aplicación de la Declaración política y Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas

La Comisión de Estupefacientes,

Recordando la Declaración política y Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas¹,

Considerando que los Estados Miembros se comprometieron a aplicar eficazmente la Declaración política y su Plan de Acción mediante una cooperación internacional decidida, en colaboración con las organizaciones regionales e internacionales pertinentes, con la plena asistencia de las instituciones financieras internacionales y otros organismos competentes y en colaboración con la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y los sectores público y privado,

Reconociendo que, no obstante los esfuerzos desplegados, el cultivo, la producción, la fabricación, la distribución y el tráfico ilícitos de drogas se han ido consolidando en una industria de delincuencia organizada que genera enormes

¹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2009, Suplemento núm. 8* (E/2009/28), cap. I, secc. C.



cantidades de dinero que se blanquea a través de los sectores financieros y no financieros,

Reconociendo también que la demanda ilícita de drogas continúa planteando una amenaza contra la salud en todos los Estados Miembros y constituye un riesgo especial para los jóvenes,

Reconociendo además los progresos realizados por la comunidad internacional en su labor encaminada a dar pleno cumplimiento al régimen de fiscalización internacional de drogas, y consciente de las dificultades que persisten en ese ámbito,

Recordando que 2019 se ha fijado como objetivo para que los Estados eliminen o reduzcan considerable y mensurablemente el cultivo ilícito de adormidera, arbusto de coca y planta de cannabis; la demanda ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; los riesgos sanitarios y sociales relacionados con las drogas; la producción, la fabricación, la comercialización, la distribución y el tráfico ilícitos de sustancias sicotrópicas, incluidas las drogas sintéticas; la desviación y el tráfico ilícitos de precursores, y el blanqueo de dinero relacionado con las drogas ilícitas,

Reafirmando su resolución 53/16, titulada “Racionalización del cuestionario para los informes anuales”, en que aprobó el cuestionario para los informes anuales y solicitó a los Estados Miembros que enviaran el cuestionario debidamente cumplimentado a más tardar el 30 de junio de cada año, a fin de permitir que la Secretaría realizara un análisis satisfactorio de la situación en materia de fiscalización de drogas e informara al respecto a la Comisión,

Teniendo en cuenta que los Estados Miembros se comprometieron a informar cada dos años a la Comisión de Estupefacientes de los esfuerzos por aplicar plenamente la Declaración política y su Plan de Acción,

Recordando que en el marco del 57º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, en 2014, se llevará a cabo un examen de alto nivel de la aplicación por los Estados Miembros de la Declaración política y su Plan de Acción,

Considerando las resoluciones de la Asamblea General 64/182, de 18 de diciembre de 2009, y 65/233, de 21 de diciembre de 2010, en que la Asamblea alentó a que las reuniones de los Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas y de la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio de la Comisión de Estupefacientes siguieran contribuyendo al fortalecimiento de la cooperación regional e internacional,

Teniendo presente que las reuniones de los Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas y de la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio de la Comisión de Estupefacientes son las responsables de identificar cuestiones normativas a nivel regional a fin de promover las maneras más idóneas de afrontar la dinámica regional del problema mundial de las drogas,

Considerando la resolución 67/193 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2012, en que la Asamblea decidió convocar a comienzos de 2016 un período extraordinario de sesiones para examinar los progresos en la aplicación de la Declaración política y su Plan de Acción,

Reconociendo la necesidad de fortalecer los mecanismos y capacidades de reunión de datos para vigilar y evaluar el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas,

1. *Insta* a los Estados Miembros a que suministren anualmente datos puntuales, precisos y fiables cumplimentando todas las partes pertinentes del cuestionario para los informes anuales;

2. *Solicita* a las reuniones de los órganos subsidiarios de la Comisión que contribuyan a la vigilancia de la aplicación por los Estados Miembros de la Declaración política y su Plan de Acción¹ a nivel regional mediante el análisis de las opiniones regionales sobre los progresos realizados a ese respecto en relación con el tema del programa titulado “Seguimiento de la Declaración política y Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas”;

3. *Alienta* a los Estados Miembros a que suministren a las reuniones de los órganos subsidiarios información más detallada sobre los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción por los Estados Miembros, basándose en el cuestionario para los informes anuales;

4. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que proporcione orientación sustantiva a las deliberaciones de los órganos subsidiarios sobre los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción, basada en la información contenida en las respuestas de los Estados Miembros de las diversas regiones a los cuestionarios para los informes anuales, con miras a colmar posibles lagunas de información y formular recomendaciones pertinentes;

5. *Alienta* a los Estados Miembros a que, en consulta con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, dediquen el tema de al menos uno de los grupos de trabajo de las reuniones de los órganos subsidiarios de la Comisión al seguimiento de la Declaración política y su Plan de Acción, basándose en los informes presentados por los Estados a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;

6. *Alienta también* a los Estados Miembros a que examinen los ámbitos de especialización y la composición de sus delegaciones en las reuniones de los órganos subsidiarios de la Comisión, con miras a abarcar los diversos aspectos del problema mundial de las drogas (demanda, oferta y cooperación internacional) a fin de celebrar deliberaciones sustantivas sobre esa cuestión y participar activamente en el examen del tema del programa titulado “Seguimiento de la Declaración política y Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas”;

7. *Solicita* a las reuniones de los órganos subsidiarios de la Comisión que, sobre la base de sus deliberaciones, presenten recomendaciones regionales encaminadas a lograr avances positivos en la aplicación de la Declaración política y su Plan de Acción;

8. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que haga pleno uso de los datos suministrados por los Estados Miembros por conducto de las reuniones de los órganos subsidiarios cuando prepare los informes bienales del Director Ejecutivo sobre las medidas adoptadas por los

Estados Miembros para aplicar la Declaración política y Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas;

9. *Sugiere* que, en el marco de las disposiciones de organización del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de 2016, los informes sean examinados por la Comisión como aportación al examen de los progresos realizados en la aplicación de la Declaración política y Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas, incluida una evaluación de los logros obtenidos y las dificultades experimentadas en la lucha contra el problema mundial de las drogas, en el marco de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas y otros instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas;

10. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que preste asistencia a los Estados Miembros que la soliciten para fortalecer y, cuando proceda, desarrollar su capacidad de reunión de datos y presentación de informes, incluida su capacidad de análisis y difusión de esos datos;

11. *Invita* a los Estados Miembros y otros donantes a que proporcionen recursos extrapresupuestarios para esos fines, de conformidad con las reglas y procedimientos de las Naciones Unidas.
